

1187-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con doce minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberación Nacional celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales propietarias y adicionales, así como los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN MATEO

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
113880025	KAREN TATIANA ALFARO JIMENEZ	MUJERES PROPIETARIO
207720462	LUIS PAULO BERROCAL GUZMAN	JUVENTUD PROPIETARIO
202740105	NURIA CASTILLO RODRIGUEZ	COOPERATIVO PROPIETARIO
604810796	MAX ALBERTO ALFARO JIMENEZ	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110100496	WALBERTO MORA CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109450470	ANA BERTHA ACOSTA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
601710138	ERNESTO BERROCAL PORTUGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
117530847	PAMELA DE LOS ANGELES SALAS ACOSTA	PRESIDENTE SUPLENTE
207720462	LUIS PAULO BERROCAL GUZMAN	SECRETARIO SUPLENTE
603340116	BERENICE VERONICA GONZALEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603620584	GIOVANNI ALONSO RODRIGUEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603340116	BERENICE VERONICA GONZALEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103960587	JOSE FABIO FONSECA MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207720462	LUIS PAULO BERROCAL GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
117530847	PAMELA DE LOS ANGELES SALAS ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110100496	WALBERTO MORA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118930108	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN GRANADOS	ADICIONAL PROPIETARIO
601710138	ERNESTO BERROCAL PORTUGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
109450470	ANA BERTHA ACOSTA VARGAS	ADICIONAL PROPIETARIO
603950894	JOSE DANIEL SOLORZANO RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO DESMONTE**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
114730063	MONICA VALERIO PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203390182	JORGE VALERIO RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206350936	ANNIA VALERIO ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
118860308	EDDY DARIO ESPINOZA CARRANZA	PRESIDENTE SUPLENTE
301890537	ANA ISABEL PEREZ POVEDA	SECRETARIO SUPLENTE
206920434	MAYRON GERARDO RODRIGUEZ ROMAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118770761	PAOLA DE LOS ANGELES RAMIREZ MONTOYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206350936	ANNIA VALERIO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203390182	JORGE VALERIO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206920434	MAYRON GERARDO RODRIGUEZ ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
114730063	MONICA VALERIO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301890537	ANA ISABEL PEREZ POVEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118860308	EDDY DARIO ESPINOZA CARRANZA	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO JESÚS MARÍA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
113880025	KAREN TATIANA ALFARO JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604710204	CHARLIE FRANCISCO MONTERO ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108320269	MARIA JULIA BERTARIONI HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
900490982	WILLY SOLORZANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604740809	MONICA MARIA ROJAS BERTARIONI	SECRETARIO SUPLENTE
604590479	JOSUE ANTONIO MONTERO ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604710204	CHARLIE FRANCISCO MONTERO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604590479	JOSUE ANTONIO MONTERO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113880025	KAREN TATIANA ALFARO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108320269	MARIA JULIA BERTARIONI HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604740809	MONICA MARIA ROJAS BERTARIONI	TERRITORIAL PROPIETARIO
900490982	WILLY SOLORZANO RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO LABRADOR**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
603490714	DEIVY GEOVANNY ALPIZAR ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204150880	MARIA ISOLINA MORA ULATE	SECRETARIO PROPIETARIO
202900584	GUILLERMO ALPIZAR VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
108060806	JESSICA ARGUEDAS ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604050516	HANNIA DE LOS ANGELES PORTUGUEZ MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603490714	DEIVY GEOVANNY ALPIZAR ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202900584	GUILLERMO ALPIZAR VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204150880	MARIA ISOLINA MORA ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603000787	MARTA CALDERON PARAJELES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604190953	MICHAEL QUESADA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108060806	JESSICA ARGUEDAS ALVARADO	ADICIONAL PROPIETARIO
205600771	LUIS ALBERTO PARAJELES LOPEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de MARTA CALDERÓN PARAJELES, cédula de identidad 603000787 y MICHAEL QUESADA ROJAS, cédula de identidad 604190953 dentro de la estructura suplente del Comité Ejecutivo, debido a que ambos se encuentran designados como secretarios suplentes omitiendo así el nombramiento del cargo de tesorero suplente, por tal razón se le hace saber a la agrupación política que, mediante comunicación formal, indique quién entre los señores Arias Valverde y Paniagua Rodríguez deberá ser acreditado como secretario suplente y cual como tesorero suplente.

Por lo anterior expuesto, **queda pendiente de designar los cargos de secretario y tesorero suplentes en el distrito Labrador, cantón San Mateo, provincia Alajuela.**

INCONSISTENCIAS: Se deniegan las acreditaciones de los señores TAHIS VERONICA ALPIZAR JIMENEZ cédula de identidad 118340786, JAVIER MAURICIO VALERIO PEREZ, cédula de identidad 113910116, XIEMELY VILLALOBOS SIRIAS, cédula de identidad 109630793 y JOCKSAN JOSUE PORTUGUEZ DIAZ, cédula de identidad 604770100 como fiscales suplentes, ya que la estructura distrital del partido Liberación Nacional no contiene la integración de ese cargo.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el inciso b) del artículo treinta y dos estatutario que establece: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y **un miembro para la fiscalía**; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”*

En relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que señala: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del PLN, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

Así, en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme en principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las designaciones de los delegados territoriales de las estructuras distritales del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, **se autoriza** para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se le hace saber a la agrupación política que se deben subsanar las inconsistencias mencionadas en el distrito Labrador, con respecto a los nombramientos de secretario y tesorero suplentes.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 14736-68, partido LIBERACION NACIONAL
Ref., No.: 06760-06765-06771-06773-**06786**-2025